



(1) Número de publicación: 1 211 288

21 Número de solicitud: 201830459

(51) Int. Cl.:

A43B 5/12 (2006.01)

(12)

SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD

U

(22) Fecha de presentación:

04.04.2018

(43) Fecha de publicación de la solicitud:

30.04.2018

71 Solicitantes:

CANTARERO GIL, Isabel (100.0%) Carrera Malilla, 89 puerta 28 46026 VALENCIA ES

(72) Inventor/es:

CANTARERO GIL, Isabel

(74) Agente/Representante:

CAPITAN GARCÍA, Nuria

(54) Título: CALZADO PARA BAILE FUSIÓN DANZA ESPAÑOLA Y DANZA CLÁSICA

CALZADO PARA BAILE FUSIÓN DANZA ESPAÑOLA Y DANZA CLÁSICA

DESCRIPCIÓN

5 CAMPO TÉCNICO DE LA INVENCIÓN

La presente invención se engloba en el campo de la industria del calzado. Específicamente, con los calzados empleados para desarrollar actividades de danza.

Dicha invención es un calzado que permite desarrollar un tipo de danza que fusiona la danza clásica y la danza española, específicamente, el ballet clásico, el estilo neoclásico, el contemporáneo y/o la danza estilizada con el baile español, incluyendo, el flamenco. En otras palabras, el calzado propuesto permite al usuario que lo porta ejecutar pasos de las diferentes disciplinas de danza anteriormente mencionadas como son, por ejemplo, desarrollar tanto técnicas de giro, piqués, arabesque, subirse a las puntas, entre otros pasos de la danza clásica o académica como poder realizar el típico "zapateado" característico del género flamenco, ya sea, estilizado o puro.

Entiéndase por "zapateado" el medio percusivo creado al golpear el suelo con el tacón, ya sea, en paralelo o en forma de patada, y la planta en forma de contacto haciendo sonido o de látigo, o bien, un golpe con toda la suela del calzado. Y la fusión consiste en pasar de subir a las puntas a zapatear a través, por ejemplo, del conocido paso chaflán, dándose impulso por medio de un pequeño salto.

25 **ANTECEDENTES DE LA INVENCIÓN**

30

35

Para lograr el "zapateado", es conocido que los calzados destinados al baile flamenco pueden incluir clavos u otros elementos equivalentes, tal como, tachuelas, cuyas cabezas sobresalen desde la superficie inferior, ya sea, del tacón y/o de otras partes de la suela del calzado, tal como su punta, con vistas a crear zonas percutoras en dichas partes del calzado que propicien un efecto sonoro al golpear contra el suelo. Igualmente, para el mismo fin, otras realizaciones de estos calzados emplean placas confeccionadas con cualquier tipo de metal o aleación, latón, hierro, galvanizados o no, chapa de acero inoxidable, o bien, de cualquier material sintético, derivados de plásticos de alta densidad, nylon, fibra de carbono, etc.

Sin embargo, estos calzados conocidos no serían aptos para desarrollar una técnica de danza, la cual, fusione el baile flamenco con la danza clásica, es decir, un tipo de baile que incluya tanto pasos o movimientos típicos del ballet clásico como pasos o movimientos de la danza española.

El inventor desconoce la existencia de algún calzado conocido que, por sus características, permita desarrollar una técnica de baile que consista en fusionar la danza clásica con la danza española, y menos, de la forma que se propone en la presente invención.

DESCRIPCIÓN DE LA INVENCIÓN

5

10

20

35

La presente invención queda establecida y caracterizada en las reivindicaciones independientes, mientras que las reivindicaciones dependientes describen otras características de la misma.

El objeto de la invención es un calzado para danzar, siendo el problema técnico a resolver, que dicho calzado permita desarrollar una actividad de danza que incluya tanto técnicas de la danza clásica como de la danza española.

Para ello, el calzado comprende una punta, un tacón y una suela intermedia dispuesta entre la punta y el tacón.

Unas zonas percutoras están conformadas en sendas superficies inferiores de la punta y el tacón, donde, dichas zonas percutoras están adaptadas para proporcionar un efecto sonoro cuando golpean el suelo en donde se desarrolla la actividad de danza.

Adicionalmente, la punta comprende una pared frontal recta adaptada para disponer el calzado en una posición vertical al contactar dicha pared frontal recta con el suelo, permitiendo así, que el usuario (practicante o profesional) que porta el calzado se ponga de puntas, posición muy común en el ballet clásico, "subir a las puntas".

Así, el calzado objeto de la invención permite desarrollar técnicas de danza con la punta del calzado, tal como, giros, piqués, arabesque, subirse a las puntas entre otros

pasos de la danza clásica o académica, al mismo tiempo que permite ejecutar el "zapateado" típico del baile flamenco con el tacón y/o la punta del calzado.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS FIGURAS

5

Se complementa la presente memoria descriptiva, con un juego de figuras, ilustrativas del ejemplo preferente, y nunca limitativas de la invención.

La figura 1 representa una vista lateral esquemática en corte del calzado para danzar.

10

La figura 2 representa una vista lateral esquemática del calzado de la figura 1 en la típica posición de realizar una planta del baile flamenco.

La figura 3 representa una vista lateral esquemática del calzado de la figura 1 en la 15 típica posición en puntas del ballet clásico.

EXPOSICIÓN DETALLADA DE LA INVENCIÓN

La presente invención es un calzado para danzar, el cual, permite realizar pasos o 20 movimientos típicos tanto de la danza clásica como de la danza española o flamenco.

Como se muestra en la figura 1, el calzado comprende una punta (1), un tacón (2) y una suela intermedia (3), esta última, dispuesta entre la punta (1) y el tacón (2).

- Unas zonas percutoras (4) están conformadas en sendas superficies inferiores (1.1, 2.1) de la punta (1) y el tacón (2), donde, estas zonas percutoras (4) están adaptadas para proporcionar un efecto sonoro al golpear el suelo (5), en donde se desarrolla la actividad de danza.
- 30 En una realización preferida mostrada en las figuras, las zonas percutoras (4) están conformadas por unos clavos (4.1) insertados de tal forma que unas cabezas (4.11) de dichos clavos (4.1) sobresalen desde las superficies inferiores (1.1, 2.1) de la punta (1) y el tacón (2), conformando sendas superficies de golpeo. Por ejemplo, las cabezas (4.11) pueden estar dispuestas una al lado de la otra, o bien, unas enzimas de las otras, en cualquier caso, conformando la superficie de golpeo.

En otra realización, no mostrada en las figuras, las zonas percutoras (4) pueden estar conformadas por unas placas de un material seleccionado del grupo consistente en hierro, latón, acero inoxidable, derivados de plástico de alta densidad, nylon y fibra de carbono. Las placas pueden ser fijadas a las superficies inferiores (1.1, 2.1) de la punta (1) y el tacón (2) por medio de tornillos, clavos embutidos o por pegado.

Adicionalmente, se prefiere que la zona percutora (4) conformada en la punta (1) sea apta para emplearse como una superficie de giro del calzado al contactar con el suelo (5), tal como se muestra en la figura 2.

La zona percutora (4) de la punta (1) puede quedar conformada cubriendo toda la superficie inferior (1.1) de la punta (1), o bien, solo parte de ella. En cualquier caso, con vistas a emplearse como superficie de giro, la zona percutora (4) de la punta (1) debe tener tales dimensiones que permita y facilite el giro del calzado sobre sí mismo, por ejemplo, en la ejecución de los movimientos o pasos de ballet clásico, tales como, giros, piqués, arabesque, y más movimientos de la danza neoclásica o de la danza contemporánea, así mismo, puede englobar movimientos de cualquier otro estilo de danza por su creatividad y comodidad para su utilización o invención.

20

35

10

15

Preferiblemente, las cabezas (4.11) de los clavos (4.1) que conforman la zona percutora (4) de la punta (1) sobresalen levemente de la superficie inferior (1.1), lo justo para permitir, y no frenar, el giro de la media planta ejecutado con el calzado.

Adicionalmente, dispuesta posterior a la zona percutora (4) de la punta (1), por ejemplo, recubriendo la parte posterior de la superficie inferior (1.1) o la parte anterior de la suela intermedia (3), el calzado puede comprender una lámina de filis (7), de altura aproximada a las cabezas (4.11) de los clavos (4.1), dicha altura debe ser la justa para que al ejecutar el giro en media punta el calzado no resbale, ni termine frenando en exceso dicho giro.

Del mismo modo, la zona percutora (4) correspondiente al tacón (2) puede extenderse sobre toda la superficie inferior (2.1) del tacón (2), o bien, solo en parte. En cualquier caso, la superficie de golpeo conformada por la zona percutora (4) en el tacón (2) debe ser suficiente para conformar el medio percusivo que se espera crear con el golpeo del

ES 1 211 288 U

tacón (2) contra el suelo (5), por ejemplo, en el "zapateado" típico de la danza española o flamenco, digamos, partiendo de realizar una planta mostrada en la figura 2.

Adicionalmente, la punta (1) del calzado comprende una pared frontal recta (1.2), la cual, está adaptada para disponer y soportar el calzado en una posición vertical, al contactar dicha pared frontal recta (1.2) con el suelo (5). De esta forma, el calzado permite al usuario que lo porta disponerse sobre las puntas, véase figura 3, por ejemplo, posición muy común en la danza clásica.

10

Así, con el calzado objeto de la invención el usuario que lo porta logra desarrollar una actividad de danza que combina o fusiona la danza clásica con la danza española.

Preferiblemente, la punta (1), contrario a la pared frontal recta (1.2), conforma una caja o cavidad (1.3) adaptada para acoplarse a una porción anterior del pie del usuario que porta el calzado. Por ejemplo, la cavidad (1.3) podría extenderse hasta las cabezas de metatarsos del pie del usuario. Así, la cavidad (1.3) quedaría rodeando los dedos del usuario (las falanges), con vistas a protegerlos y evitar lesiones por presión sobre los mismos.

20

Adicionalmente, se prefiere que la punta (1) sea de un material rígido seleccionado del grupo consistente en madera, plástico, caucho y silicona. Y con vistas a proteger el pie del usuario respecto al material de la punta (1), el calzado puede comprender un forro (6) de material textil dispuesto entre la cavidad (1.3) de la punta (1) y el pie del usuario.

25

En relación al tacón (2), se prefiere que comprenda una altura de entre 1 cm y 6 cm, aunque podría tener mayor altura. Así como, se prefiere que sea de un material rígido seleccionado del grupo consistente en madera, plástico y caucho. En cualquier caso, se prefiere que cubra la totalidad del calcáneo del pie del usuario que porta el calzado.

30

35

Por su parte, la suela intermedia (3), quien une la punta (1) al tacón (2), se prefiere que esté conformada por una lámina de material flexible seleccionado del grupo consistente en plástico, caucho, madera, textil, silicona y chapa metálica. En cualquiera de los casos, se busca dar flexibilidad a esta parte central del calzado, con vistas a que, con facilidad, el usuario que lo porta pueda pararse en puntas o realizar

ES 1 211 288 U

una planta, es decir, el levantamiento trasero del pie mientras sus dedos quedan apoyados sobre el suelo (5), por ejemplo, para realizar algún tipo de giro típico de la danza clásica con la media punta (también con la técnica de la escuela bolera de la danza española o danza estilizada en zapatilla), o bien, para disponerse a golpear el tacón (2) contra el suelo (5), en caso de desarrollar un "zapateado" típico del baile flamenco.

REIVINDICACIONES

1.—Calzado para baile fusión danza española y danza clásica, **caracterizado por** que comprende una punta (1), un tacón (2) y una suela intermedia (3) dispuesta entre la punta (1) y el tacón (2), unas zonas percutoras (4) están conformadas en sendas superficies inferiores (1.1, 2.1) de la punta (1) y el tacón (2), las zonas percutoras (4) están adaptadas para proporcionar un efecto sonoro al golpear un suelo (5), y la punta (1) comprende una pared frontal recta (1.2) adaptada para disponer el calzado en una posición vertical al contactar la pared frontal recta (1.1) con el suelo (5).

10

2.-Calzado según la reivindicación 1, en el que la punta (1), contrario a la pared frontal recta (1.2), conforma una cavidad (1.3) adaptada para acoplarse a una porción anterior de un pie de un usuario, la cavidad (1.3) está extendida hasta unas cabezas de metatarsos del pie del usuario.

15

30

35

- 3.-Calzado según la reivindicación 1, en el que la punta (1) es de un material rígido seleccionado del grupo consistente en madera, plástico, caucho y silicona.
- 4.-Calzado según las reivindicaciones 2 y 3 que comprende un forro (6) de material textil adaptado para proteger el pie del usuario respecto al material de la punta (1).
 - 5.-Calzado según la reivindicación 1, en el que el tacón (2) es de un material rígido seleccionado del grupo consistente en madera, plástico y caucho.
- 25 6.-Calzado según la reivindicación 1, en el que el tacón (2) tiene una altura de entre 1 cm y 6 cm.
 - 7.-Calzado según la reivindicación 1, en el que la suela intermedia (3) está conformada por una lámina de material flexible seleccionado del grupo consistente en plástico, caucho, madera, textil, silicona y chapa metálica.
 - 8.-Calzado según la reivindicación 1, en el que las zonas percutoras (4) están conformadas por unos clavos (4.1) insertados de tal forma que unas cabezas (4.11) de los clavos (4.1) sobresalen desde de la punta (1) y el tacón (2) conformando sendas superficies de golpeo.

ES 1 211 288 U

9.-Calzado según la reivindicación 1, en el que las zonas percutoras (4) están conformadas por unas placas de un material seleccionado del grupo consistente en hierro, latón, acero inoxidable, derivados de plástico de alta densidad, nylon y fibra de carbono.

5

- 10.-Calzado según las reivindicaciones 8 ó 9, en el que la zona percutora (4) de la punta (1) conforma una superficie de giro del calzado al contactar con el suelo (5).
- 10 11.-Calzado según la reivindicación 1, que comprende una lámina de filis (7) dispuesta posterior a la zona percutora (4) de la punta (1).

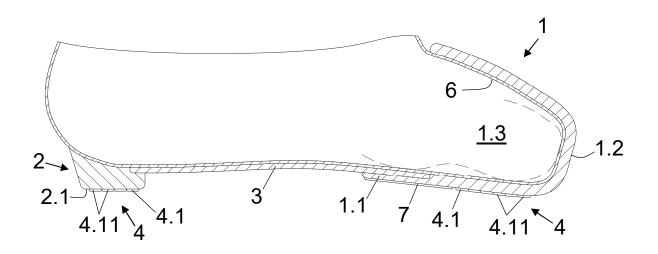


Fig.1

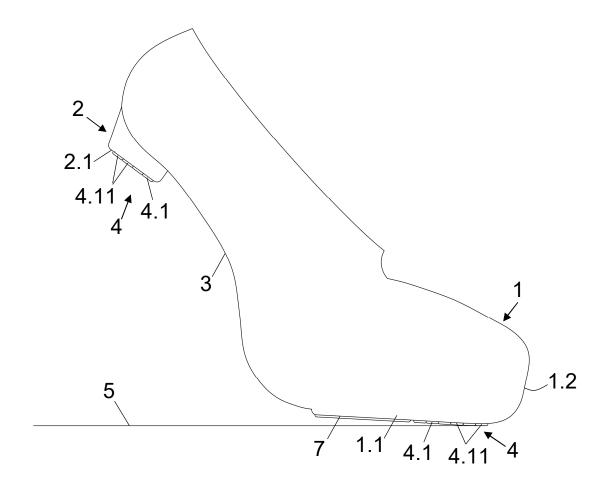


Fig.2

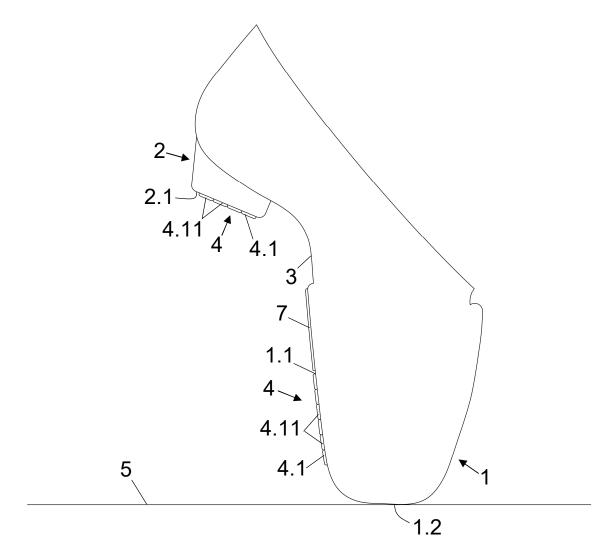


Fig.3